

INFORME SECRETARIAL

Rad. 2019-00089. 15 de diciembre de 2023. En la fecha paso al Despacho el proceso ejecutivo de menores de la referencia, informando que dentro del asunto la demandante solicitó la terminación del proceso, por haberse cumplido la mayoría de edad del beneficiario del asunto. **SIRVASE A PROVEER. -**

SHIRLEY CECILIA NIETO DIAZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Radicado. 47.980.40.89.002.2019.00089.00

Tipo de proceso. EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENORES

Demandante. LUCILA ESTHER BARRANCO NAVAS

Demandado. EDGARDO ANTONIO ACOSTA MANGA

Zona Bananera – Magdalena, diecinueve (19) de diciembre dos mil veintitrés (2.023).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que fue presentado presencialmente en Despacho, memorial suscrito por la demandante, por ser procedente a la luz de lo preceptuado en el artículo 422 del Código Civil, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Zona Bananera,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de alimentos seguido por LUCILA ESTHER BARRANCO NAVAS contra EDGARDO ANTONIO ACOSTA MANGA, por cumplimiento de la mayoría de edad del menor beneficiario.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense las respectivas comunicaciones.

TERCERO: Cumplido lo ordenado en esta providencia, por Secretaría procédase el archivo definitivo del expediente, dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ
Juez